

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Requerimiento para adecuación de actividad a la licencia de apertura.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de Julio de 2005 a «HATHOR S.C.» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Ha podido ser constatado por la Policía Local, que en el establecimiento de su titularidad, sito en la C/ Madrid Nº 20, denominado "BODEGA MAITE", dispone de EQUIPO DE MÚSICA, contraviniendo las condiciones de su licencia de Apertura y de ejercicio Actividades Nº 26.123, que prohíbe expresamente la tenencia de equipo de música en el ejercicio de su actividad, debiendo por consiguiente adecuar su actividad a su licencia de apertura; en caso contrario se procederá a iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Por todo lo expuesto SE REQUIERE al interesado para que en el plazo de DIEZ DIAS adecue su actividad a las condiciones de su licencia, sin perjuicio de que en el mismo plazo pueda alegar lo que estime conveniente a su derecho.

Santander, 23 de agosto de 2005.—El alcalde, firma ilegible.
05/12096

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de trámite de audiencia sobre corrección de diferencias detectadas en local.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de Julio de 2005 a «BELFASTAVERN C.B.» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Transcurridos los plazos concedidos por Resoluciones del señor concejal delegado de Medio Ambiente de fecha 14 de abril y 23 de mayo de 2005 al establecimiento denominado EL ÚLTIMO RECURSO, sito en la calle Avenida de Los Castros Nº 71, cuya titularidad ostenta «BELFASTAVERN C.B.», sin haber adoptado las medidas necesarias para corregir las deficiencias detectadas en el local, señaladas en el informe de Ingeniería Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

RESUELVO conceder trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de DIEZ DIAS pueda alegar cuanto estime convenir en su derecho.

Contra la presente Resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 24 de agosto de 2005.—El alcalde, firma ilegible.
05/12097

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en calle Quintana.

Por «Residencial Hercasa, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en la calle Quintana, 24-26, Suances, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Suances, 22 de septiembre de 2005.—El alcalde (ilegible).
05/12587

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 204/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 204/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa de la Colina Alonso contra la empresa «Marisa Bachiller Alonso, S. L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 9 de septiembre de 2005 cuyo dispongo literalmente dice así:

Que estimando en lo sustancial la demanda formulada por doña María Teresa de la Colina Alonso frente a la empresa «Marisa Bachiller, S. L.» y FOGASA, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone a la actora la cantidad de 2.179,90 euros, con absolución del Fogasa, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria respecto de la citada cantidad con los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda que la suscribe, en la Sala Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Marisa Bachiller, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado. Santander, 19 de septiembre de 2005.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

05/12118

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 278/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 278/2005 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José María Seco Abascal contra la empresa «Maysa Ingeniería, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 19 de septiembre de 2005 cuyo dispongo literalmente dice así: